

VISTO:

La necesidad de reglamentar la instalación de antenas de telecomunicaciones en el Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la instalación de antenas se encuentra regulada por la Resolución N° 144/07 de la Secretaría de Política ambiental de la Provincia de Buenos Aires, sin contar el Municipio con legislación alguna al respecto.

Que existen antecedentes en varios puntos del país, que disponen tanto la suspensión como la prohibición de instalación de estos elementos tecnológicos, atento la gran cantidad de estudios respecto a los riesgos para la salud por la exposición prolongada a las ondas provenientes de las antenas que nos ocupan.

Que es necesario recabar información sobre el tema, a efectos del dictado de una Ordenanza definitiva sobre el tema.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Prohíbese hasta el día 30 de Noviembre de 2008 la instalación de antenas de
===== telecomunicaciones de cualquier tipo y/o naturaleza dentro del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de agosto de 2008.-